

I. INTRODUCCIÓN

TRANSWORLD POWER AND TELECOM S.A.C. (en adelante Transworld) es consciente que por la naturaleza de los servicios que brinda a nivel nacional se generan relaciones con terceros o funcionarios públicos que podrían eventualmente generar un riesgo de corrupción o soborno de manera directa o indirecta. En este sentido y como parte de sus actividades de prevención, la empresa formaliza en este y otros documentos, como: su Modelo de Prevención de Delito, código de ética, políticas, y procedimientos basado en un sistema de prevención del soborno y otras modalidades de corrupción (lineamientos generales y específicos que deben seguir el personal de la empresa y cualquier otro socio de negocio que puedan estar expuestas al riesgo de comisión de delitos.

La evaluación, monitoreo y aplicación de la mejora continua del modelo demuestra activamente y de forma permanente el compromiso de todo el personal de la empresa direccionado a defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política de Prevención de Delitos.

El modelo contiene elementos internos que están estructurados y explicados para su difusión e implementación.

II. OBJETIVOS

Transworld elabora, comunica e implementa su Modelo de Prevención de Delitos basado en los valores y principios que deben guiar la conducta de todos los trabajadores de la empresa con el fin de prevenir, detectar y mitigar de manera oportuna, actos relacionados con los delitos de soborno y otras modalidades de corrupción dentro del marco de las normativas legales vigentes y aplicables.

III. ALCANCE

El presente Modelo de Prevención de Delitos alcanza a todo el personal de **TRANSWORLD POWER AND TELECOM S.A.C.**, y asociados como clientes, proveedores y cualquier otro socio de negocio que integran o se interrelacionan con la empresa.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 30424, Decreto Legislativo N° 1352 amplia la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Ley N° 30835 – modificatoria de la Ley N° 30424 Ley que incorpora los delitos de colusión y tráfico de influencias al régimen de responsabilidad de las personas jurídicas.
- Norma ISO 37.001:2016; Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso.

V. ESTRUCTURA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



FASE DE PLANIFICACIÓN Y PREVENCIÓN

1. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

El encargado de prevención es designado por el Gerente de la empresa, quien además define y comunica las responsabilidades y funciones correspondientes al personal elegido.

El encargado de prevención tendrá la responsabilidad de implementar, supervisar y monitorear el cumplimiento del presente modelo con total autonomía, imparcialidad y compromiso. Asimismo, reportará los resultados a la Alta Dirección para la evaluación en los periodos establecidos, la toma de acciones pertinentes y la aplicación de mejora continua correspondiente.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	D-TPT-01 Versión: 01 Fecha: 26/04/2024
---	--	--

2. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

El encargado de prevención y demás trabajadores participan en la identificación de los riesgos según sus funciones, procesos y actividades que desempeñan en la empresa.

La evaluación de riesgos determina la probabilidad y su impacto, en base a los resultados se establece los niveles de prioridad.

Sobre la base de la identificación y evaluación de riesgos se establece los controles de prevención, detección o corrección. La secuencia de trabajo está documentado en la “Matriz de Identificación, Evaluación y Control de Riesgos para la Prevención de Delitos”.

Se definen e implementan políticas, código y procedimientos con el objetivo de mitigar los riesgos de corrupción o soborno identificados y su incumplimiento ameritará sanciones.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

1. IMPLEMENTACIÓN POLÍTICAS, CÓDIGOS, PROCEDIMIENTOS

La empresa dispone de varios mecanismos para la adecuada implementación del Modelo de Prevención, siendo los documentos que componen y soportan este Modelo los siguientes documentos:

- Política de Prevención de Delitos
- Código de Ética y Conducta
- Procedimiento de denuncia, investigación y tratamiento en caso de delitos
- Procedimiento de Control de Regalos, Atenciones, Donaciones y otros.

La implementación de la Política, Código y procedimientos tiene como objetivo controlar para prevenir actos irregulares o daños por incumplimiento de este modelo de prevención, en su defecto establecer medidas correctivas o sanciones como resultado de las investigaciones internas realizadas.

2. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

MECANISMOS DE DIFUSIÓN

- El Modelo de Prevención de Delitos y sus documentos relacionados, se difunde para todo el personal de la empresa y los asociados, mediante enlaces publicados en la página web de Transworld.

CANAL DE DENUNCIAS

- **Transworld** ha formalizado un correo de dominio empresarial como canal de comunicaciones y denuncias, para lo cual dispone y difunde a través de su: página web.
Correo: canaldeintegridad@transworld.pe.

Las denuncias, quejas, consultas, información o similares de parte de cualquier personal o asociados de Transworld serán recepcionadas de manera confidencial y sin temor a represalias por la Asistente de Country Manager de la empresa quien tiene la responsabilidad de comunicar al Country Manager para las investigaciones correspondientes según lo establecido en el “Procedimiento de denuncia, investigación y tratamiento en caso de delitos”.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	D-TPT-01 Versión: 01 Fecha: 26/04/2024
---	--	--

CAPACITACIONES




- Para asegurar el compromiso ético de todo el personal y asociados, y dando cumplimiento a los objetivos del presente modelo, Transworld programa y difunde su “Programa de Capacitación Anual” a través de los correos corporativos.
- El personal nuevo que se incorpore a laborar a Transworld recibirá la inducción respecto al presente Modelo y sus lineamientos.
- La Asistente de Country Manager es la responsable de gestionar la ejecución de las capacitaciones, las mismas que se realizarán de manera virtual o presencial.

FASE DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

- La evaluación y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos se realizará anualmente o cuando se requiera a necesidad de la empresa. Asimismo se procederá a la verificación de la efectividad de los controles establecidos en la “Matriz de Identificación, Evaluación y Control de Riesgos para la Prevención de Delitos”.
- Se ejecutará auditorías internas mínimo una vez al año, por especialistas externos o personal de la empresa debidamente capacitado.
- Se procederá a la actualización o modificación el Modelo de Prevención de acuerdo a los resultados de la evaluación o cambios en las normativas legales o estructura organizacional.

VI. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El presente Modelo de Prevención de Delitos y los documentos que lo componen (indicados en el ítem 1) entran en vigencia e inician su implementación a partir de la fecha de aprobación por la Gerencia (Country Manager): 26 de abril del 2024. Se actualizará cuando exista alguna modificación de la Ley N° 30424 o como resultado de las evaluaciones o informes que ameriten cambios para el mantenimiento del Modelo y sus documentos.

Elaborado por:	Freddy Payano Roldan - Jefe de Finanzas Firma: 	Fecha: 22/04/2024
Revisado por:	Patricia Portillo Rudias - Asistente de Gerencia Firma: 	Fecha: 24/04/2024
Aprobado por:	Gustavo Valenzuela Alejo Country Manager Perú Firma:  <small>GUSTAVO VALENZUELA ALEJO COUNTRY MANAGER PERÚ</small>	Fecha: 26/04/2024